RAD No. 2022-00023-00
Declaración de existencia de sociedad mercantil de hecho.
SECRETARIA: Señor Juez, pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte ejecutante, aporta la póliza judicial, con el fin de ordenar la inscripción de la medida en los folios de matrícula de los bienes inmuebles y del establecimiento de comercio denominado Eurocarnes del Caribe. Sírvase proveer.
Sincelejo Agosto 2 de 2022.

LUZ MARIA SANABRIA MARTINEZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, Agosto Dos (02) de dos mil Veintidós (2022).

En atención a la nota e secretaria precedente, acaeciendo que el apoderado judicial de la parte demandante, dentro del término legal ordenado en auto adiado Marzo 29 de 2022, aporta la caución solicitada, con el fin de que se le decrete la medida cautelare de inscripción de demanda en los folios de matrículas números: 340-86505, 340-53190 y 340-14618 de los bienes inmuebles y de la matricula mercantil número 53883, correspondiente al establecimiento de comercio denominado Eurocarnes del Caribe, todo de conformidad con el Numeral 1º del Articulo 590 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se RESUELVE:

1.) Decretar la medida cautelar de inscripción de demanda en los folios de matrícula inmobiliaria números: **340-86505, 340-53190 y 340-14618** de los bienes inmuebles y de la matricula mercantil número **53883,** correspondiente al establecimiento de comercio denominado Eurocarnes del Caribe, de propiedad de los demandados, de conformidad con lo establecido en el Numeral 1º del Articulo 590 del Código General del Proceso. Comuníquese la medida anterior al señor Registrador de Instrumentos Públicos del Círculo de Sincelejo- Sucre y al director de la Cámara de Comercio en la ciudad de Sincelejo para que la inscriba, y expidan con destino a este juzgado el certificado correspondiente. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JOSE LUIS PINEDA SIERRA.
Juez.

Firmado Por:
Jose Luis Pineda Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28377e8c83b6eca353cc5dd934e8082bd60c0f43875e3489053d220290a1faea**
Documento generado en 02/08/2022 03:06:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica